

EL CORREO DE MALLORCA.

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 3.

Miércoles 29 de mayo de 1861.

NÚM. 792.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.
Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones.
Redaccion de este periódico.—Cuesta den Palet 7.

Sale el sol á las 4 horas y 35 minutos.
Pónese á las 7 horas y 20 minutos.
Sale la luna á las 12 h. y 8 m. de la noche.
Pónese á las 40 h. y 54 m. de la mañana.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA.

Un mes, 6 reales.
Un número suelto 6 cuartos.
Anuncios cada línea 3 cuartos.

CORTES.

CONGRESO.

Estracto de la Sesion del 3 de abril de 1861.

A las tres se abre la sesion, y es aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Mendez Vigo recuerda al gobierno que tiene anunciada una interpelacion sobre el estado de los expedientes de indemnizacion por los incendios de Valladolid en 1856.

El señor ministro de la Gobernacion contesta que el gobierno se ocupa de aquellos expedientes, y que ya señalará dia para que el señor Mendez Vigo pueda esplanar su interpelacion.

Se da lectura del proyecto de ley de gobiernos y diputaciones de provincia, revisado por la comision de estilo, y queda definitivamente aprobado.

Se aprueba el dictámen de la comision y se admite como diputado por el distrito de Tolosa al señor Altuna que jura y toma asiento.

Como el dia primero no hubo sesion por ser festivo, en la de hoy se procede al sorteo de las secciones cuya operacion ocupa al Congreso bastante tiempo.

Terminase el sorteo de las secciones, y se entra en la órden del dia, poniéndose á discusion el proyecto de ley de contabilidad provincial y se aprueba sin discusion el primer artículo.

El Sr. Navarro hace algunas objeciones al artículo segundo porque en su concepto los gastos de los establecimientos de baños no deben pagarse solamente por la provincia donde radiquen, y si á medias con el Estado por ser de utilidad general aquellos establecimientos.

El Sr. Mendez Vigo, como de la comision definiendo el artículo, y es aprobado, así como los siguientes hasta el séptimo, y despues el resto del proyecto de ley.

Consultado el Congreso acordó reunirse en secciones despues de la próxima sesion.

El Sr. Vice-Presidente (Monares): Orden del dia para mañana. Lectura del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de imprenta.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

ACTOS DEL GOBIERNO.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Sesion 2.ª—Negociado 3.ª—Circular.

Las frecuentes quejas que se presentan en esta Direccion en concepto de extravíos ó pérdidas de certificados, y aun algunas de ellas por atrasos en su curso, la colocan en la imprescindible necesidad de adoptar providencias que, á la vez de regularizar tan importante servicio, caractericen los intereses del público: al efecto, y con el fin de conocer en todo caso de quien procede la falta y poder exi-

gir la responsabilidad consiguiente al que diere lugar á nuevas reclamaciones, ha acordado hacer á V. las prevenciones siguientes:

1.ª Que sea condicion precisa la de saber leer y escribir para servir plaza de conductor ó peaton, con arreglo á la circular de 25 de febrero de 1839, aunque su nombramiento corresponda al gobernador de la provincia.

2.ª Que toda conduccion, aunque sea servida por peaton, bien parta de Administracion, Estafeta ó Carteria, ha de despacharse con balija cerrada y correspondiente vaya, segun se dispone en el título 18, capítulo 6.º de la ordenanza, espresándose la hora de su salida y número de paquetes y certificados de que va hecho cargo.

3.ª El conductor ó peaton, al entregarse de los certificados è introducirlos en la balija, que cerrará el Administrador á su presencia, segun determina la instruccion de 7 de marzo de 1807, firmará el asiento de la oficina al tenor de lo dispuesto en circular de 28 de junio de 1844.

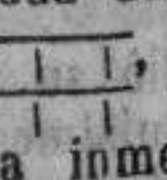
4.ª El conductor ó peaton, al hacer entrega de los certificados, cuidará que se anote en el recibo en el vaya por el Administrador ó cartero del punto á que se dirijan.

5.ª Estas disposiciones no se entienden para los peatones distribuidores que no hacen entrega de la correspondencia en Estafeta ó Carteria, y solo la reparten á domicilio, pues bastará que estos firmen el asiento de los certificados en la respectiva oficina, y satisfacer con los sobres y recibo firmado en ellos por los interesados.

6.ª Los certificados para los pueblos intermedios del transito en que no hay llave de la balija se entregarán á la mano del conductor, que los conducirá bien á su satisfaccion para responder de ellos conforme prescribe la citada instruccion, cuidando se anote en el vaya su recibo al hacer entrega de los pliegos.

7.ª La hoja que acompaña á los certificados quedará en la Administracion ó Carteria que recibe, pero con la precisa obligacion de acusar á la remitente el recibo de su número por el correo inmediato, llamando al efecto otra, en la cual sentará los que dirija, segun se desprende de la redaccion del mismo impreso.

8.ª De los certificados que nazcan en Estafetas ó Carterias en que no se detengan las expediciones ni para el relevo de caballerias se formarán dos hojas de aviso, una para acompañar á los pliegos, segun se practica, y otra que firmará el conductor para resguardo de la oficina remitente.

9.ª Para que los certificados sean conocidos á primera vista y no puedan confundirse con la correspondencia ordinaria, se señalarán con cuatro rayas en cada uno de sus ángulos en la forma siguiente  segun se vino practicando desde fecha inmemorial.

10. El Administrador ó cartero del término del viaje despachará el correo con el mismo vaya que recibió, haciendo en él las anotaciones correspondientes de su entrada y hora

de salida, número de paquetes y certificados que conduce, á fin de que dicho documento se entregue cumplido en el punto de donde partió, segun determina la regla 41 de la instruccion de 27 de setiembre de 1761.

11. La administracion del Correo central y las principales de las provincias se proveerán de las balijas de certificados que consideren necesarias, y con las dimensiones suficientes á contener los pliegos que ordinariamente se conducen, cuidando se encuentren siempre en buen estado y corrientes para que en ningun caso vayan abiertas.

Del recibo de esta circular y haberla comunicado á las agregadas, subalternas y carterias de ese departamente me dará V. oportuno aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de abril de 1861.—Mauricio Lopez Roberts.

—Sr. Administrador principal de Correos de...

SECCION DE NOTICIAS.

NACIONAL.

Madrid 21 de mayo

Se ha dicho muchas veces que los partidos no tienen entrañas, y esto puede aplicarse hoy á las oposiciones y á sus órganos en la prensa. Mentira parece que cuando se trata de acontecimientos tan faustos y tan gloriosos para España como la reincorporacion á su seno de la isla de santo Domingo, ciertos periódicos que tan garrulos son en otras cuestiones, no tengan una sola palabra que decir sobre el importante decreto que la resuelve, y escatimen toda nuestra beneplácito, como temerosos de que su voz pueda asociarse al grito universal de júbilo y de satisfaccion que de todos los pechos verdaderamente españoles se levanta. Es verdad que como en este feliz suceso ha intervenido naturalmente el gobierno, siendo el intérprete en esta ocasion de la voluntad de la Reina y del país, no podia hablarse de aquel sin tributar á éste algun elogio, y las oposiciones, antes que tributar un homenaje de justicia á sus adversarios, prefieren pasar por fracciones de dudoso españolismo. Tres periódicos importantes, el *Contemporáneo*, la *Iberia* y las *Novedades*, mientras tienen hoy espacio en sus columnas para amenguar y empequeñecer la gloriosa campaña de Africa, á proposito de la indemnizacion marroquí no dedican una sola línea al notable acontecimiento cuya solucion elogian sin reserva la *Esperanza* como el *Reino*, la *España* como la *Epoca*, el *Diario Español* como el *Pensamiento*. Era antes un gran consuelo en medio de las tristes luchas que nos agitan y de los odios que nos dividen, contemplar de vez en cuando, al surgir una cuestion de honor nacional, que los partidos olvidaban sus diferencias y se agrupaban y confundian en un sentimiento comun á todos, el sentimiento de la patria. La anexion de la *España* es de la indole de esas grandes cuestiones, y sin embargo esta vez la piedra del sentimiento nacional no ha dado lumbre en los frios pechos de las oposiciones despechadas é intransigentes.

Las nubes que se amontonaban en los alrededores del Palacio de Doña María de Aragón se han disipado por completo, y así los senadores progresistas como el ministro de la Gobernación han llegado á un perfecto acuerdo en las cuestiones que entraña la ley provincial. Sea que haya cedido el señor Posada, por el carácter *gutta percha* que le atribuyó el señor Rivero, sea que los venerables del partido progresista lo hayan pensado mejor y no hayan querido dar un gustazo al enemigo común, es lo cierto que se han dirimido los conflictos y las dificultades y que en la próxima legislatura, ministro y comisión se presentarán animados de idénticas opiniones. Con este motivo las *Novedades* maltrata á los senadores progresistas, atribuyendo á móviles indignos su ductilidad, mientras el *Contemporáneo* la emprende con el señor Posada, y supone que de parte de éste ha estado la abdicación de todos los principios que había consignado en su primitivo proyecto.

Estos días nos trae dulcemente agitados un gran acontecimiento literario, sobre el cual al menos el juicio de la prensa ha sido unánime. Me refiero al nuevo drama representado en el teatro del Príncipe con el título de *El tanto por ciento*. No tardarán Vdes. en verle puesto en escena en esos teatros, y convendrán con el público de Madrid en que el drama es todo un acontecimiento. Como dice un autor dramático muy entendido, la nueva obra del señor Ayala, no es una buena comedia más, hija de la imaginación, adornada con todas las galas del decir, más ó menos interesante y entretenida; es la verdad en acción; es la sociedad moderna fotografiada; es la lucha de las pasiones mezquinas con las nobles, la guerra del interés con el amor; la batalla perpétua de la materia con el espíritu; del cuerpo con el alma.

El tanto por ciento en la opinión general inaugura una nueva era para nuestra literatura dramática. No se concibe un triunfo más grande ni más legítimo que el que ha obtenido el señor Ayala. Ahora comprendemos y hasta justificación de imprenta por las pintorescas márgenes del Turia. El servicio que ha prestado á su país poniendo el dedo en una llaga social que tanto se va abandonando por desgracia, no es menos meritorio que el que se presta discutiendo leyes que no llegan á concluirse. De hoy más Ayala es el primero de nuestros poetas dramáticos. Visto *El tanto por ciento*, es preciso esclamar, *Non Plus-ultra*.

Mucho se ha hablado estos días del marqués de Miraflores y de la embajada de Roma. El marqués regresa á España por el mal estado de su salud, y el gobierno que no quería ni quiere darle un sucesor, porque está satisfecho de su celo, y que al mismo tiempo no podía dejar en estas críticas circunstancias encomendada á un secretario aquella embajada, ha aprovechado la coincidencia de venir á Italia de regreso de Constantinopla el señor don Gerardo Souza, para encomendarle interinamente la embajada en cuestión.

Idem 22. Para cubrir la vacante que ha dejado en la academia de ciencias el fallecimiento de D. Gerónimo del Campo, ha sido elegido el teniente coronel de ingenieros Don Carlos Ibañez.

—Se ha aprobado el nombramiento de comandante militar de Baracoa en favor del teniente coronel D. Manuel Salgado, y se ha nombrado en propiedad comandante militar de Santispiritus al coronel D. Francisco Patiño.

—Parece que el brigadier Carbó, comandante general de Alicante, será nombrado segundo cabo de Valencia.

—Se ha mandado por real decreto de 19 del actual, que D. Canuto Corroza, ingeniero jefe de primera clase con carácter de oficial de secretaría del ministerio de Fomento, se encargue interinamente de la dirección general de Obras públicas durante la ausencia de Don

José Francisco de Uria, que ha obtenido licencia para restablecer su salud.

—Se da por cosa definitivamente resulta el conceder al capitán general de ejército D. Francisco Serrano, conde de San Antonio, la grandeza de España con el título que él designará y que no creemos sea, como ha dicho la prensa, duque de Santo Domingo, sino el de alguna de las muchas acciones de guerra en que se ha encontrado tan bizarro militar.

—Por real orden se ha mandado que cuando en los ejercicios doctrinales y con el objeto de completar la instrucción ó conocer en las revistas de inspección la aptitud de los oficiales subalternos, se disponga que alguno de estos salga á presencia de sus jefes á mandar el manejo de las armas ó los movimientos tácticos de un batallón ó regimiento, debe ordenarse previamente que dejen sus puestos de formación todos los capitanes, en analogía con lo que previene para los jefes el art. 12 título 16, tratado segundo de las reales ordenanzas.

—Escriben del Ferrol, que las obras de aquel arsenal siguen desarrollándose prodigiosamente, y que se proyectan otras que han de redundar en beneficio de la población, como el derribo de una parte del murallón que divide la ciudad de los arsenales y el de la tapia existente al frente de la entrada de los mismos. Esto, unido al alumbrado de gas que piensa introducir el ayuntamiento, harán que el aspecto de la ciudad sea tan bueno como reclama las condiciones de la misma.

—Dice *La Iberia* que para adquirir el convencimiento de que se está haciendo gran extracción de plata por nuestros puertos, basta saber que en nuestras Bolsas se están recibiendo constantes órdenes para la venta de valores públicos, y que los cambios sobre París están hoy de 5-17 á 5-18 ó lo que es lo mismo, con uno y medio por ciento de pérdida, lo cual hace imposible el arbitraje; hay por consiguiente, necesidad de trasladar el numerario, y este encuentra hoy una demanda muy activa en los mercados de Inglaterra y Francia. Añade que los dos millones y medio de billetes que diariamente se convierten en numerario por las cajas del Banco, acreditan los asertos de nuestro colega.

VARIETADES.

Bien dicho.—Un pobre hombre que se casaba al día siguiente acababa de confesarse, y ya se retiraba del confesonario después de absuelto cuando volviéndose al cura, le dijo:

«Padre, se os ha olvidado imponerme la penitencia.»

«¿Pues no me has dicho que te casas mañana?» repuso el confesor.

«¡Ah padre! replicó suspirando qué razón tiene su merced!»

¿Quién será?—Ayer marchaba por la calle de... una joven esbelta y elegante, y con un par de ojos como dos soles, pero cuyas miradas hacen tiritar, y un mancebo de luengos bigotes que estaba á la puerta de una tienda, en el momento de verla dió un grito, exclamando: «Esta mujer me ha robado.»

«¿Cómo que le ha robado á Vd.?» dijo un agente de la autoridad que se hallaba presente; ¿qué le ha robado?

«El corazón, respondió inmediatamente el mancebo.»

A esta declaración, el agente de la autoridad juzgó oportuno retirarse, creyendo que no tenía derecho á intervenir en robos de tal naturaleza.

La joven siguió su camino, mostrando dos hileras de blanquísimos dientes que realizaban la gracia de su ligera sonrisa.

Objeto logrado.—Hé aquí según parece, el origen de la fortuna de Rotschild: «Rotschild era un buhonero de Franfort que andaba con

su caja de género á la espalda. Un día echó tres florines en una media de lana, y dijo: «Esta media se ha de llenar.» Trabajó, economizó, fué sagaz, inteligente y activo, y se llenó la media. Como en esta no cabían ya más florines, recurrió á un saco diciendo: «Este saco se ha de llenar.» Se levantaba al cantar el gallo, estaba siempre de pie, compraba, vendía, ganaba en todo y el saco fué muy pronto pequeño para contener los florines. Rotschild buscó entonces un cofre y dijo: «Este cofre se ha de llenar.» El cofre se llenó y el oro y la plata se convirtieron en papel. Rotschild se hizo banquero del gran duque de Hesse. Hé aquí cómo fructificaron los tres florines de la media de lana. Hoy la dinastía de los Rotschild posee ochocientos millones, que reducidos á oro, apenas podrían ser conducidos por cincuenta mulas.

EL CORREO.

En una circular que por el Ministerio de Hacienda se ha dirigido recientemente á los Gobernadores de las provincias, se les hacen varias preguntas importantes respecto al estado en que se encuentra la circulación de la moneda, los inconvenientes ó ventajas que ofrezcan las piezas hoy admitidas, ó la falta ó exceso que se observe en alguna de sus diferentes clases. Facultados como se hallan los Gobernadores para oír acerca del particular el parecer de las corporaciones que mas puedan ilustrar esta cuestión, no dudamos que las de nuestra provincia se apresurarán á exponer á la consideración del Gobierno los males á que da lugar en el día el completo desconcierto en que se halla el sistema monetario en estas islas, la necesidad de reformarlo prontamente, y la extraordinaria escasez de calderilla que tantas veces ha denunciado la prensa palmesana.

El asunto á que nos referimos abraza en nuestro concepto tres puntos principales: 1.º la confusión á que da lugar la introducción de las monedas arregladas al sistema decimal en un país en donde existe una moneda particular que como es consiguiente, siquiera no sea mas que por su antigüedad, está mas que otra alguna familiarizada con todas las clases y personas: 2.º las dificultades á que da lugar el aumento que tienen ciertas piezas de oro, aumento que en nuestro sentir no es conveniente ni justo desaparezca mientras exista la moneda mallorquina y 3.º la extraordinaria escasez de calderilla que mientras da lugar diariamente á conflictos de toda clase, es una causa perenne de que no cesen las falsificaciones y los abusos.

No pretendemos nosotros hacer ahora un estudio detenido de esas diversas cuestiones: pues creemos que este difícil trabajo está reservado á corporaciones ilustradas que sabrán proponer al Gobierno de S. M. las reformas mas convenientes al país; pero creemos que puede aventurarse sin reparo la idea de que si se hiciese desaparecer la moneda mallorquina y se redujese toda ella á la decimal, dentro de poco el público se convenciera de las ventajas de esta última sobre la otra y sería el primer paso para destruir

la enfadosa traba del aumento que tiene el oro.

Mientras existan nuestros *suellos* y nuestras *treselas* y nuestros *cuartos*, no será fácil que el público se acostumbre á hacer las transacciones siguiendo el sistema decimal ni á usar las fracciones de real que ofrecen por su tamaño mas comodidad aunque se presten mucho mas á la falsificación: pero haganse desaparecer todas aquellas y una vez que de este modo se verá cada cual en la necesidad de conocer y usar las monedas modernas, la contabilidad arreglada al sistema decimal será bien pronto conocida y se pondrá coto á muchísimos abusos, y se habrá hecho al país un beneficio de la mayor importancia.

Deseamos pues que el Sr. Gobernador de la provincia consulte sobre el particular la opinion de la Exma Diputación provincial, de la Sociedad Económica de Amigos del país y de la junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio y escitemos á estas corporaciones á que estudien detenidamente esta cuestion y se apresuren á someter á la resolución del Gobierno el fruto de sus útiles trabajos.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Quintas.—En la *Gaceta* de Madrid número 141, correspondiente al día 21 del actual, se halla inserta la Real orden siguiente.

Subsecretaria.—*Seccion de orden público.*

Negociado 5.º—*Quintas.*

Per el ministerio de la Guerra se comunica á este de mi cargo en 8 de marzo último la Real orden siguiente:

«Escmo. Sr.: Habiendo llamado muy particularmente la atención de la Reina (Q. D. G.) los muchos individuos del ejército, que despues de ingresar en el servicio se eximen de él acogiéndose á la Real orden de 23 de diciembre de 1858 como hijos de padres sexagenarios ó impedidos, viudas pobres de solemidad, ó como hermanos de huérfanos menores de edad, cuya soberana disposicion fue dictada para evitar que estas clases menesterosas y desgraciadas perezcán en la indigencia por falta absoluta de medios, ha tenido S. M. á bien mandar signifique á V. E. su Real voluntad de que por el ministerio de su digno cargo se prevenga lo conveniente á los Gobernadores civiles, á fin de que adopten las medidas mas rigorosas para que los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de sus provincias respectivas procedan con la mayor imparcialidad y estricta justicia en las informaciones que practiquen y certificaciones que libren acerca de la situacion de aquellos padres u otras personas que tengan hijos ó hermanos en el servicio, y soliciten que se les exima de él para que puedan atender á su subsistencia; pues en el sensible caso de notarse abuso y parcialidad en aquellas formalidades, se verá S. M. en la imprescindible é imperiosa necesidad de anular la precitada Real orden de 23 de diciembre de 1858, que fué espedita por un sentimiento de equidad.»

De la de S. M. lo traslado á V. S. para los efectos que se espresan en la preinserta resolución. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de mayo de 1864.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial encargando á los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia, redacten con la mas

estricta imparcialidad y justicia los informes y certificaciones que se les pidan para los efectos prescritos en la citada Real orden de 23 de diciembre de 1858; en la inteligencia de que no dejaria de imponerles el debido correctivo por el menor abuso ó inexactitud que cometieron al proporcionar los indicados datos. Palma 24 de mayo de 1864.—José Fernandez del Cueto.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.—Faros.—En cumplimiento de lo prevenido por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas con fecha 15 del corriente, se inserta á continuacion el anuncio de subasta para las obras del faro de sexto orden que ha de establecerse en el puerto de Ciudadela de Menorca, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en la citada Direccion y en este gobierno de provincia, á las doce del día 21 de junio próximo, hallándose de manifiesto desde hoy en la Seccion de Fomento del propio gobierno para las personas que quieran consultar los documentos á que se refiere dicho anuncio. Palma 25 de mayo de 1864.—Por ausencia del Señor gobernador.—El oficial 4.º de la Seccion.—Alejandro Béjar.

Direccion general de Obras públicas.—En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual esta Direccion general ha señalado el día 21 de junio próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del faro de sexto orden que ha de colocarse en el puerto de Ciudadela de Menorca, bajo la cantidad de 249.193 reales 73 cént. á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palma de Mallorca ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12 mil reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su colizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de mil rs., quedando á las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de cien rs.

Madrid 15 de mayo de 1864.—Hay una rúbrica.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.—Rubricado.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha quince de mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del faro de sexto orden para el puerto de Ciudadela se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente

la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la sujecion de las obras.

Fecha y firma del proponente.—P. A.—Béjar.

Academia de Medicina y Cirujía de las Baleares.

Esta academia vacunará gratuitamente á todas las personas que se presenten al efecto en el edificio de Montesión á las 11 y 1/2 de la mañana de los días 30 y 31 del corriente mes. Los interesados manifestarán el nombre y apellido del que ha de ser vacunado, y la calle, el número de la casa y la manzana en donde vive, y los vacunados y revacunados en la semana anterior procurarán concurrir. Palma 29 de Mayo de 1864.—P. A. D. la Academia.—José Enseñal, Secretario de gobierno.

SECCION COMERCIAL.

Embarcaciones fondeadas en el puerto de Palma.

Día 28.—De Philippeville en 6 dias land San Antonio, de 164 ton., pat. Juan Serra, con 4 mar. y habas.

De id. en id. land S. José, de 37 ton., patron Pedro Bosch, con 5 mar., 1 pas. y lastre.

De Salabreña en 8 dias land S. Rafael, de 20 ton., pat. Sebastian Pujol, con 5 mar., 1 pas. y tomates.

Embarcaciones despachadas.

Día 28.—Para Tortosa land Concepcion, de 28 ton., pat. Francisco Calderó, con 5 mar. y pipas vacías.

Para Génova javeque 3a. Dolores, de 80 toneladas, pat. Juan Carbonell, con 11 mar., 1 pasajero, café y efectos.

Para Gandia land S. Antonio, de 53 ton., patron Nicolás Company, con 7 mar., vino y efectos.

Para Bona land Emilio, de 27 ton., pat. Juan Moll, con 5 mar. y naranjas.

SECCION RELIGIOSA.

Solemnidad del día de mañana.

✠ SS. Corpus Christi y San Fernando rey de España.

Cultos.—Para mañana jueves.—En la Sta. Iglesia Catedral para solemnizar la gran festividad del día, á las diez de la mañana S. E. Hma. celebrará de Pontifical y á las seis de la tarde saldrá de dicha iglesia la solemne procesion de costumbre.

Por todo lo que va sin firma.

El Srío. de la redaccion.—Juan Villalonga.

TEATRO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

3.ª quincena, funcion 14.ª

Hoy miércoles 29 de mayo se volverá á poner en escena la gran zarzuela en 4 actos, de espectáculo, original de D. Luis Olona, música del maestro D. Juan Gaztambide, que tantos aplausos ha merecido del público de esta capital con el título:

Los Magyares.

Entrada general 3 rs. Al Paraiso 2.

A las 8 y 1/2.

Butacas 4 rs.

SECCION DE ANUNCIOS.

MONTE-PIO UNIVERSAL.

COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

SITUACION DE LA COMPANIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1860.

Número de imponentes, 48,720; capital suscrito, reales 263.460,000;

Títulos comprados, 192.600,000.

La cobranza de los derechos de administracion se verifica en plazos de 1 por 100, ó al contado, con rebaja de 12 por 100.

El Monte Pio Universal, aunque no cuenta mas que 4 años de existencia, es ya conocido del público, lo bastante para que pueda creerse exento de seguir la costumbre admitida de enumerar las ventajas generales y especiales que sus Estatutos ofrecen á los imponentes.

Todo el que desee ingresar en cualquiera de

Desde primero de enero de 1861, se admiten imposiciones para la

NUEVA ASOCIACION de

SEGUROS DE CUOTA Y PLAZOS FIJOS

APLICABLES A LA

REDENCION DEL SERVICIO MILITAR,

en la cual pueden ingresar todos los jóvenes que cumplan la edad de 20 años desde 1.º de mayo de 1865 en adelante. Las bases especiales de estos Seguros se explican detenidamente en el PROSPECTO número 2.

Delegado del Gobierno, Sr. D. Joaquin Maldonado Macanaz.

JUNTA DE VIGILANCIA.

Excmo. Sr. Marqués de San Felices, Presidente.

Excmo. Sr. D. Juan Drúmen, Vice-presidente.

Excmo. Sr. D. Diego Coello y Quesada.

Excmo. Sr. Conde de Sanafé.

Excmo. Sr. Conde de Moctezuma.

Excmo. Sr. Conde de Pomar.

Excmo. Sr. D. Fernando de Guillamas y Galiano.

Sr. D. Manuel Llorente.

Sr. D. Fausto Miranda.

Excmo. Sr. D. Luis Rodriguez Camaleño.

Sr. D. Ramon Campoamor.

Sr. D. Ignacio José Escolar.

Excmo. Sr. Conde de Belascoain, Secretario.

Sr. D. Manuel Alvarez de Linera, Vicesecretario.

Director general.--Excmo. Sr. Duque de Rivas, grande de España.

Subdirector general.--Excmo. Sr. Marqués de S. José.

Secretario general.--Sr. D. Vicente Alfonso.

Abogado consultor.--Sr. D. Laureano Figuerola.

Muy interesante al público y á los Ayuntamientos.

El dueño del Establecimiento situado en la plaza de Cort n.º 54 hace presente á los Ayuntamientos de estas Islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reverberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera inunicipalidad, uniendo á la elegante construcción la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invencion, para ropa braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

Carruaje.

Se vende una galerita montada sobre muelles, acabada de construir, tanto para poder enganchar una caballería como para dos: dará razon el Maestro José Mut que vive frente la Cuesta de la Catedral.

Aviso al público.

Casa de Recreo situada en el Molinar de levante al lado de la plaza de toros. Agradecido el dueño á sus muchísimos parroquianos les participa que además de varias clases de licores y refrescos que se espandan en dicho establecimiento, ofrece también toda clase de comidas á precios muy cómodos con toda limpieza y buen trato.

Nodrizas.

Una muger de edad de 33 años que vive en el término de Sansellas y la leche de 8 meses de-searia encontrar criatura para criar en casa de los padres de la criatura en casa de D. Jaimés Pons frente S. M. guel n.º 4 darán razon.

Pérdida.

El domingo se perdieron unos botones de oro desde la Cuesta de Sto. Domingo hasta la plazuela de S. Felipe Neri. La persona en cuyo poder se hallen y quiere devolverlos á su dueño en esta imprenta darán razon.

A los Fumadores.

En el estanco situado en la calle de la Herreria alta n.º 5 se espandan por mayor y menor libritos de fumar de varias calidades entre ellas los tan acreditados, por no dañar al pecho, de la fábrica del Dr. D. Fabian Comas, vulgarmente enocidos con el nombre de Libritos de la Palma.

Tienda del optometro.

calle de San Nicolás, n.º 81.

Mr. LASALLE, óptico, muy conocido en esta capital, avisa á este respetable público palmesano que acaba de recibir todos los nuevos sistemas de anteojos é instrumentos de óptica física y matemática, de las mas acreditadas fábricas de Francia, Inglaterra y Alemania. Igualmente se encontrarán anteojos de todas clases desde 1 real hasta 240 reales par, para presbitas y miopes, cataratas operadas y para todos los defectos y enfermedades de la vista con cristales cilíndricos, esféricos periscópicos, bifocales acromáticos de doble vista, mineral de roca y de tinte verde, humo de Inglaterra y azul para la debilidad y conservación de la vista, de todos números, desde 1 hasta 100; cóncavos, convexos y planos etc.; lentes de mano y de sobrenariz con uno y dos cristales, de última moda y de la mejor comodidad posibles además hay un grande y lujoso surtido de gemelos para teatro llamados imperiales, reales, marinas, á la duquesa y á la victoria, desde el ínfimo precio de 32 reales hasta 400 rs. uno.

Se avisa que se componen todos los objetos relativos á óptica.

La mejor garantía que puedo ofrecer de mis artículos es la grande confianza que me ha dispensado siempre el respetable público palmesano.

Gran Café del Universo,

calle de las monjas de la Misericordia.

Gran funcion para el miércoles 29 del corriente á beneficio de D. Bruno Casal, la acreditada zarzuela en 2 actos.

El Tio Palique.

El papel de Angelia, está confiado á la señora Torres.

NOTA.--Despues de la funcion habrá Baile público.

Editor responsable.--D. Francisco Roselló y Frau.

PALMA.

IMPRESA DE LA V. DE VILLALONGA.
Cerca del Correo.

P.O.S.E.

Juan Villalonga